



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2021-00076-00
DEMANDANTE: MARIA NANCY RIOS QUINTERO
DEMANADADO: CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA Y LA DIOSESI DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

San José del Guaviare, Guaviare. Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho para resolver la admisibilidad de la demanda, una vez revisado el plenario, se advierte que el apoderado del extremo activo no cumplió con la carga procesal exigida en auto que antecede, en el sentido, de presentar escrito de subsanación de la demanda corrigiendo los yerros en los que incurrió, toda vez que aportó extemporáneamente, la prueba de existencia y representación legal del extremo pasivos.

De acuerdo a lo normado por el artículo 90 del Cogido General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código procesal del trabajo y la Seguridad Social, este estrado judicial RECHAZA la presente demanda.

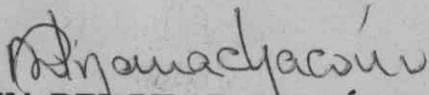
El Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, según la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente demanda, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACÓN URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria